

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CMZ-MC-020 DE 2026

No. Del Informe	01 de 2026
Periodo Del Informe:	28 de abril al 09 de junio de 2026
Fecha en la que se rinde en informe:	15 de julio de 2026

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IDEXUD
NIT / C.C.	899.999.230-7
Supervisor	ANDERSON DAMIAN RINCON PEÑA
Cargo	Presidente del Concejo Municipal de Zipaquirá
Objeto del Contrato o Convenio	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y PRÁCTICA DE PRUEBAS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2027 y RESTANTE DE 2026 "
Fecha de Suscripción de Contrato	25 de abril del 2026
Fecha de Inicio del Contrato	28 DE ABRIL DEL 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2026000738 21/01/2026
Registro Presupuestal	2026001282 28/04/2026
Valor Inicial del Contrato	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)
Adición	NA
Valor Total del Contrato	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)
Plazo de Ejecución Inicial	SEIS (6) MESES
Prorroga No.	NA
Plazo de Ejecución Final	SEIS (6) MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	21/07/2026
Suspensión (según aplique)	NA

Palacio Municipal Carrera 7 N° 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 882-6701



Concejodezipaquirá



concejodezipa



concejodezipaquirá



<http://www.concejozipaquirá.gov.co/>

Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	NA
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	NA
Cesión / Terminación Anticipada	NA
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA

JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el o la Secretaria General del Concejo o quien este delegue, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en los Manuales de contratación **ANDERSON DAMIAN RINCON PEÑA** Presidente del concejo municipal en mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, procedo a rendir informe de supervisión dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo CMZ-MC-020 DE 2026 fue suscrito el 25 de abril del 2026. - **b).** Que el valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/cte., el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000738 de 21/01/2026 **c)** Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Zipaquirá, expidió el Registro Presupuestal No 2026001282 de 28/04/2026 por un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/cte., **d)** Que las partes establecieron que el plazo de ejecución inicial del Contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. - **e)** Que el día 28 de abril de 2026 se firmó el acta de Inicio del Contrato, siendo la fecha de terminación el treinta y uno (31) de octubre del 2026. - **f)** Que esta supervisión realizó revisión y evaluación de la documentación para proceder a rendir el presente informe parcial de supervisión. **g)** Que al revisar y evaluar los documentos se evidencia que el contratista allegó soportes de toda la actividad realizada, que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del mismo por el periodo del informe número 01 presentado por el contratista y corresponde a la verdad, en lo que refiere a las actividades que en dicho periodo ha realizado, - **h)** Que revisando y verificando los documentos allegados por el contratista se evidencia que está cumpliendo a cabalidad con la ejecución del contrato. - **i)** Que en precedencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades encomendadas según la relación contractual, dentro del periodo comprendido entre el **05 de 28 DE ABRIL AL 09 DE JUNIO DE 2026** que coinciden con todas las obligaciones contenidas dentro del contrato y allegó toda la documentación requerida, se procederá a dar el visto bueno para que la Secretaria de Hacienda realice el pago correspondiente. **OBJETIVO:** Verificar y analizar la información suministrada por el contratista por el periodo comprendido **28 DE ABRIL AL 09 DE JUNIO DE 2026**, **FACTURA No. IDX2394 del 30 de junio del 2026** con el fin de determinar el avance del cumplimiento del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y PRÁCTICA DE PRUEBAS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2027 y RESTANTE DE 2026 "

DOCUMENTACION RECIBIDA:

Para efectos de la labor a supervisar, además de los documentos que ya obran en la carpeta contractual, como consecuencia de la suscripción del contrato, se recibió y revisó lo siguiente:

- ☐ INFORME DE ACTIVIDADES Y SOPORTES
- ☐ CONSTANCIA DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (se aplica Decreto 1273 de 2018 - pago aportes mes vencido)
- ☐ FACTURA.
- ☐ CERTIFICACIÓN BANCARIA
- ☐ RUT

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION:

Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, verificación de pago seguridad social además de análisis confrontado con los Objetos y Obligaciones Específicas enmarcadas en el **Contrato No.CMZ-MC.020 DE 2026** con la propuesta presentada por **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IDEXUD**

De acuerdo con las obligaciones específicas las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD
1. La convocatoria	1.1. En el periodo de ejecución el contratista prestó acompañamiento para proyección de la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, PARA EL PERIODO RESTANTE DEL 2026". 1.2. el contratista realizó gestión correspondiente para la aprobación del proyecto de Resolución y anexos para su publicación. 1.3. Conforme al cronograma establecido en la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026 aprobado por la entidad contratante, del 08 al 18 de mayo de 2026 el contratista realizó la publicación de la convocatoria en la página	1.1. Resolución 09 del 8 de mayo de 2026 1.2. Evidencia de gestión para aprobación resolución 1.3. Tramite y publicación de convocatoria 1. EVIDENCIAS DE LA CONVOCATORIA
2. La inscripción	2.1. Conforme al cronograma establecido en la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026, y de acuerdo a las reglas de la convocatoria, el contratista recepcionó a través del correo electrónico dispuesto por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, la documentación de SEIS (6) postulantes: • Julián Felipe Quintero • Manuela Garzón Castro • Diana Marcela García Quintero • Cesar Alberto Guerreño Garzón • Johana Alexandra Bernal Ruiz • Paola Milena Castañeda Díaz	2.1.1. Correos de inscripción de 6 postulantes 2.1.2. Documentos de inscripción de 6 postulantes 2. EVIDENCIAS INSCRPCION
3. Lista de admitidos y no admitidos	3.1. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026, en especial las establecidas en el artículo 09 el contratista realizó la verificación de los documentos recibidos mediante correo electrónico secretariozipaquirá26ofex@udistrital.edu.co evidenciándose DOS (2) postulaciones que no cumplían con reglas de la convocatoria a saber: • Manuela Garzón Castro • Paola Milena Castañeda Díaz	3.1.1. Lista preliminar de admitidos y no admitidos en la convocatoria. 3.2.1. Evidencia gestión aprobación y publicación de lista preliminar de admitidos y no admitidos en la convocatoria 3.2.2. Correo y gestión para publicación en la página de la oficina de extensión http://idexud.udistrital.edu.co/

	Verificados los requisitos de inscripción establecidos en la, especialmente lo establecido en el "ARTICULO 4 REGLAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y ARTICULO 9 REGLAS DE INSCRIPCION el contratista elabora proyecto de lista preliminar de admitidos y no admitidos donde se rechazan los documentos de las dos aspirantes bajo la causal: ARCHIVO PDF no cumple con los criterios establecidos en Artículo 9 REGLAS DE INSCRIPCION de la Resolución 09 de 2026, toda vez que, no adjunta la documentación debidamente foliada en el contenido del texto, incurriendo en causal de rechazo conforme al artículo mencionado. 3.2. el contratista realiza la gestión correspondiente para aprobación, firma y la publicación de la lista preliminar de admitidos Resolución 09 del 8 de mayo de 2026y no admitidos el 22 de mayo de 2026, de conformidad con el cronograma de la convocatoria.	del listado preliminar de admitidos y no admitidos 3 EVIDENCIAS LISTADO DE ADMITIDOS Y NO
4. Reclamación frente al listado de admitidos y no admitidos	4.1. A través del correo electrónico secretariozipaquira26ofex@judistrital.edu.co el contratista recibe reclamación frente al listado preliminar de admitidos y no admitidos el día 24 de mayo de 2026, por parte de la señora: Paola Milena Castañeda Díaz bajo el argumento que: ...Al revisar el archivo visualizado posteriormente, se evidencia que la foliación aparece desde determinada página en adelante, situación que permite inferir razonablemente la existencia de un error técnico derivado del proceso de digitalización, compresión, lectura o conversión automática del archivo PDF, circunstancia completamente ajena a mi voluntad, para tal fin la ciudadana adjunta nuevamente los documentos foliados en su totalidad	4.1.1. Correo electrónico de reclamación PAOLA MILENA CASTAÑEDA 4. EVIDENCIA RECLAMACIONES LISTADO DE ADMITIDOS Y NO
5. Respuesta de reclamaciones	5.1. Para dar respuesta en los términos establecidos en el cronograma establecido en la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026 el contratista proyecta respuesta a la reclamación para revisión y aprobación del documento y posterior envío. 5.2. el contratista envió respuesta a la señora Paola Milena Castañeda Díaz a través del correo electrónico secretariozipaquira26ofex@judistrital.edu.co, donde se resuelve no acceder a lo solicitado. 5.3. El concejo de Zipaquira y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fueron notificado de ACCION DE TUTELA impenetrada por la ciudadana Paola Milena Castañeda Díaz, bajo el número de radicado 25899-33-33-001- 2026-00156-00 del 5 de junio de 2026 ante el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ, actuación que contemplo medida provisional para que la accionante presentara la	5.1.1. Gestión para revisión y aprobación respuesta a reclamación de admitidos y no admitidos. 5.2.1. Oficio CM 183-2026 respuesta a la reclamación enviada por la señora Paola Milena Castañeda Díaz 5.2.2. Evidencia correo de envío de respuesta enviado al correo electrónico paolamdz2020@gmail.com 5.3.1. Correo de notificación tutela 2026 00156 5.3.2. Radicado de tutela 2026 00156

	prueba de conocimientos de manera condicionada hasta que se revolviera la solicitud de amparo. 5.4. el contratista emite informe al Director de la Oficina de extensión y Coordinación Jurídica para contestación de la acción de tutela por parte del área UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS junto con los soportes, donde se argumenta que el procedimiento de revisión de documentos de la accionante el contratista realizó conforme a las reglas establecidas en la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026 sin afectación alguna a sus derechos fundamentales.	5.3.3. Auto admisorio 5.4.1. Insumo para contestación de la acción de tutela 5.4.2. Correo de envío de insumo para contestación. 5. EVIDENCIAS RESPUESTA A RECLAMACIONES
6. Aplicaciones de pruebas de conocimientos laborales	6.1. De acuerdo al cronograma de la convocatoria, la presentación de la prueba escrita de conocimientos estaba programada para el día 27 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m. en el EM Liceo Integrado de Zipaquira – Calle 8 # 12- 37 – Zipaquira – Cundinamarca, con base en lo anterior el contratista proyectó listado definitivo de admitidos y citación a prueba escrita, la cual fue remitida para aprobación, firma y publicación tanto en la página de concejo de Zipaquira como en la página de la oficina de extensión http://dexud.udistrital.edu.co/ 6.2. En cumplimiento de la medida provisional ordenada en auto admisorio del 25899-33-33-001-2026-00156-00 del 5 de junio de 2026 ante el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ los contratistas realizaron las siguientes actuaciones: 6.2.1. el contratista citó a la accionante, Paola Milena Castañeda Diaz a presentar la prueba escrita de conocimientos de manera provisional y condicionada, y sin que produjera efectos dentro de la convocatoria, ni lugar a su inclusión definitiva en listas, puntajes consolidados o etapas posteriores, hasta tanto se profiera sentencia a la ACCIÓN DE TUTELA 6.2.2. El 28 de mayo de 2026 el contratista notificó a cada uno de los aspirantes la existencia de la ACCION DE TUTELA 25899-33-33-001-2026-00156-00 del 5 de junio de 2026 ante el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ. 6.2.3. el contratista realizaron todos los trámites para la publicación de la ACCION DE TUTELA 25899-33-33-001-2026-00156- 00 en la página de la oficina de extensión http://dexud.udistrital.edu.co/ 6.2.4. el contratista realiza alistamiento de cuadernillos con 60 preguntas tomadas del archivo de cuestionarios de convocatorias y las elaboradas con base en la Resolución Administrativa 03 de 2019, manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados de planta del Concejo de Zipaquira.	6.1.1. Correo envío de listado de admitidos y citación a prueba para revisión, aprobación y publicación. 6.1.2. Correo y gestión para publicación en la página de la oficina de extensión http://dexud.udistrital.edu.co/ del listado de admitidos y citación a prueba 6.2.1. Correo de citación a prueba escrita de conocimientos provisional PAOLA CASTAÑEDA DIAZ 6.2.2.1 Correos de notificación de la existencia del trámite constitucional a cada uno de los aspirantes. 6.2.3.1. Correo solicitud de publicación de acción de tutela en la página de la oficina de extensión http://dexud.udistrital.edu.co/

6.3. el contratista realiza apertura de bolsa de seguridad y precio para garantizar la transparencia de la prueba de conocimientos	
6.4. el contratista entregan 5 cuadernillos con hoja de respuesta a 5 aspirantes que asistieron a la prueba de conocimientos y de quienes se confirma plenamente su identidad conforme al acta de asistencia.	
• Julian Felipe Quintero • Diana Marcela García Quintero • Cesar Alberto Guerrero Garzón • Johana Alexandra Bernal Ruiz • Paola Milena Castañeda Díaz	
6.5. Transcurridas 2 HORAS se da por finalizada la prueba escrita el contratista recoge los cuadernillos y se procede a realizar el cierre de precinto de la bolsa de seguridad que contiene los cuadernillos y la hoja de respuestas de cada uno de los asistentes.	
6.6. El Concejo de Zipaquirá a través de la Resolución 13 del 28 de mayo de 2026, modificó el cronograma de la convocatoria pública, garantizando el principio de publicidad de todos los actos administrativos dentro de la convocatoria, el contratista realiza la debida publicación en la página del IDEXUD.	
6.7. En las instalaciones de la oficina de extensión de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS se realiza apertura del precinto de la bolsa de seguridad para dar inicio a la revisión de las pruebas escritas de conocimiento.	
6.8. Con base de lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La prueba de conocimiento será escrita, corresponde al 60% del total del puntaje de la convocatoria, será aplicada en la fecha y lugar indicado en el cronograma de actividades y será valorada utilizando métodos y herramientas idóneas para obtener la calificación objetiva de selección. La prueba de conocimientos evaluará la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, y con enfoque en temáticas determinadas en razón a las funciones del cargo, conforme lo señala la Constitución, la ley y el manual de funciones específico del cargo de Secretario General y la guía que elaborará la Universidad para la presentación de la prueba de conocimientos. Esta prueba tiene un carácter eliminatorio. Continuarán a la siguiente etapa los aspirantes que obtengan en la prueba de conocimientos un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre 100. Los demás aspirantes serán eliminados, se evaluó la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de prueba de conocimiento objetiva, y con enfoque en	

temáticas determinadas en razón a las funciones del cargo, conforme lo señala la Constitución política, las normas aplicables y el Manual de funciones del Concejo de Zipaquira, se obtuvo los siguientes resultados:

ITEM	CONOCIMIENTOS	TEMA	NOTAS	PROCESO DE EVALUACIÓN
1	CONOCIMIENTOS	TEMA	NOTAS	PROCESO DE EVALUACIÓN
2	CONOCIMIENTOS	TEMA	NOTAS	PROCESO DE EVALUACIÓN
3	CONOCIMIENTOS	TEMA	NOTAS	PROCESO DE EVALUACIÓN
4	CONOCIMIENTOS	TEMA	NOTAS	PROCESO DE EVALUACIÓN

6.8 Con base de lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La prueba de conocimiento será escrita, corresponde al 60% del total del puntaje de la convocatoria, será aplicada en la fecha y lugar indicado en el cronograma de actividades y será valorada utilizando métodos y herramientas idóneas para obtener la calificación objetiva de selección. La prueba de conocimientos evaluará la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, y con enfoque en temáticas determinadas en razón a las funciones del cargo, conforme lo señala la Constitución, la ley y el manual de funciones específico del cargo de Secretario General y la guía que elaborará la Universidad para la presentación de la prueba de conocimientos. Esta prueba tiene un carácter eliminatorio. Continuarán a la siguiente etapa los aspirantes que obtengan en la prueba de conocimientos un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre 100. Los demás aspirantes serán eliminados, se evaluó la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de prueba de conocimiento objetiva, y con enfoque en temáticas determinadas en razón a las funciones del cargo, conforme lo señala la Constitución política, las normas aplicables y el Manual de funciones del Concejo de Zipaquira, se obtuvo los siguientes resultados:

6.10. el contratista emite respuesta a la señora PAOLA MILENA CASTAÑEDA DIAZ a lo solicitado frente a los resultados de la prueba realizada condicionadamente, en virtud de lo proferido por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ

7. Publicación de los resultados de las pruebas	7.1. Como resultado de la evaluación realizada y en cumplimiento del cronograma de la convocatoria el contratista elabora listado de resultados preliminares para publicación en las páginas dispuestas para tal fin, el día 29 de mayo de 2026.	7.1.1. Listado de resultados preliminares de la prueba escrita de conocimientos.
---	--	--

7.1.2. Correo envío de resultado preliminares de la prueba escrita de conocimientos para revisión, firma y publicación.

7.1.3. Correo solicitud de publicación de resultados preliminares de la prueba

escrita de conocimientos en la página de la oficina de extensión http://indexud.udistrital.edu.co/	7. EVIDENCIAS PUBLICACION RESULTADOS PRUEBAS	8.1. Correo electrónico de solicitud y respuesta de revisión de prueba escrita 8.3.1 Resultados definitivos de la prueba de conocimientos y correo de aprobación 8.3.2. Correo envío de resultado definitivos de la prueba escrita de conocimientos para revisión, firma y publicación 8.3.3. Correo solicitud de publicación de resultados definitivos de la prueba escrita de conocimientos en la página de la oficina de extensión http://indexud.udistrital.edu.co/ 8. EVIDENCIAS RECLAMACION Y RESPUESTA RESULTADOS PRUEBAS	escrita de conocimientos en la página de la oficina de extensión http://indexud.udistrital.edu.co/
8. Reclamaciones y respuestas frente a los resultados de las pruebas	8.1. Acorde con lo establecido en la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026, ARTÍCULO 26. RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: "...si el aspirante solicita la revisión de los resultados de su prueba, esta se llevará a cabo única y exclusivamente en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Oficina de Extensión – IDEXUD, en la calle 52 # 7-11, piso 7 en la ciudad de Bogotá. La fecha establecida para esta revisión por parte de los participantes que lo soliciten será el 30 de mayo de 2026, a partir de las 9:00 a.m., previa solicitud del participante enviado, únicamente y exclusivamente, al correo secretariozipaquira26ofex@udistrital.edu.co, el 29 de mayo de 2026, de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía, con el fin de realizar el agendamiento respectivo. Las solicitudes presentadas fuera de este horario serán rechazadas de plano, se recepciónó solicitud de revisión de la prueba de conocimientos por parte del aspirante CESAR ALBERTO GUERREO mediante correo electrónico del 1 de junio de 2026, 8:38 a.m., petición que fue atendida y programada para el día 2 de junio a las 9:30 a.m. en las instalaciones de la oficina de extensión. 8.2. Culminado el término para recibir reclamación sobre el resultado de las pruebas, no recibió ninguna reclamación. 8.3. El 4 de junio de 2026 se realiza publicación definitiva de resultados de la prueba de conocimientos.	8.1.1. Correo electrónico de solicitud y respuesta de revisión de prueba escrita 8.3.1 Resultados definitivos de la prueba de conocimientos y correo de aprobación 8.3.2. Correo envío de resultado definitivos de la prueba escrita de conocimientos para revisión, firma y publicación 8.3.3. Correo solicitud de publicación de resultados definitivos de la prueba escrita de conocimientos en la página de la oficina de extensión http://indexud.udistrital.edu.co/ 8. EVIDENCIAS RECLAMACION Y RESPUESTA RESULTADOS PRUEBAS	escrita de conocimientos en la página de la oficina de extensión http://indexud.udistrital.edu.co/
9. Valoración de antecedentes de estudio y experiencia	9.1 Con base en lo establecido en el artículo ARTÍCULO 19. TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONALES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS, se realiza validación de los antecedentes de estudio y de experiencia aportados, para su publicación el 5 de julio de 2026 de acuerdo al cronograma de la convocatoria, y se elabora documento para la revisión, aprobación, firma y publicación conforme a los siguientes resultados de verificación:	9.1.1. Listado de resultado de valoración de estudios y experiencia y resultado consolidado. 9.1.1. Listado de resultado de valoración de estudios y experiencia y resultado consolidado. 9.1.2. Correo envío de resultados de valoración de estudios y experiencia y resultado consolidado para revisión, firma y publicación. 9.1.3. Correo solicitud de publicación de valoración de estudios y experiencia y resultado consolidado en la página de la oficina de	escrita de conocimientos en la página de la oficina de extensión http://indexud.udistrital.edu.co/

10. Publicación del puntaje final y consolidado y resultados finales. Conformación y entrega de la lista de elegibles al Concejo Municipal.	asunto no fueron remitidos reparos sobre el listado publicado de resultados de valoración de estudios y experiencia y resultado consolidado	extensión http://indexud.udistrital.edu.co/ 9. EVIDENCIAS VALORACION ESTUDIO Y EXPERIENCIA
	Culminadas las demás etapas de la convocatoria sin novedad alguna y conforme a las reglas establecidas de la Resolución 09 del 8 de mayo de 2026, el contratista remite al Concejo de Zipaquirá, listado de elegibles junto con citación a audiencia pública para el día 10 de junio de 2026, como quiera que hubo menos de 20 habilitados.	10 1.1 Listado de habilitados 10 1.2 Citación a audiencia pública 10 1.3 Correo envío de documentos para revisión, firma y publicación. 10 1.4. Correo solicitud de publicación en la página de la oficina de extensión

DISPONIBILIDAD PPTAL No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A AFECTAR
2026000738	2026001282	2122.1.2.02.02.0	ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	\$13.500.000
TOTAL A PAGAR				\$13.500.000

El supervisor del contrato verificó la base y el pago de la seguridad social, correspondiente al periodo objeto de este informe, pero se aclara que debe entenderse que el periodo es del mes inmediatamente anterior, ya que, según la nueva normatividad vigente, la seguridad social se paga mes vencido (decreto 1273 de 2018) y por lo tanto ordena a la Secretaría de Hacienda realizar el respectivo pago.

NO SE HAN EFECTUADO PAGOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	SI	NO	OBSERVACIONES
El contratista cumple satisfactoriamente con sus obligaciones	X		Se le exhorta para que continúe por la misma línea, con su conducta cumplidora de sus obligaciones.
Se efectuaron requerimientos al contratista en el periodo informado		X	

FALENCIAS:

Como resultado de la realización del procedimiento de auditoría correspondiente, no se hallaron falencias e inconsistencias sobre la documentación entregada por parte del contratista **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** - INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IDEXUD Se evidencia un cumplimiento de acuerdo a las obligaciones enmarcadas en el contrato.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Con base en que no se encontraron falencias, se emite un concepto FAVORABLE para el pago, por parte del Concejo Municipal de Zipaquirá.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDERSON DAMIAN RINCON PEÑA
CARGO:	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEPENDENCIA:	CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ



Concejo de
Zipaquirá

CERTIFICACION O CONCEPTO DEL SUPERVISOR

La Contratista cumplió a satisfacción con las actividades contractuales durante el periodo 28 de abril al 09 de junio de 2026, por lo anterior es viable la cancelación de la respectiva cuenta

EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO NO
DEL CONTRATO/CONVENIO

SI

X

RECIBO PARCIAL

X

OBSERVACIONES No registra Sanciones ni multas

PERIODO PARA CERTIFICAR:				DEL			AL		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
				28	04	2026	09	06	2026

ANEXOS: INFORME DE ACTIVIDADES, FACTURA No. IDX2394 del 30 de junio del 2026, CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION BANCARIA Y RUT

TOTAL, A CANCELAR POR ESTE RECIBIDO \$13.500.000

CONCLUSIONES:

Se procederá a efectuar el PAGO correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de abril al 09 de junio de 2026, según FACTURA No. IDX2394 del 30 de junio del 2026 por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$13.500.000) M/cte, de acuerdo a cláusula del contrato CMZ-MC-020 DE 2026 (forma de pago).

Dado en Zipaquirá, el 15 de julio de 2026.


ANDERSON DAMIAN RINCON PEÑA
Supervisor del Contrato CMZ-MC-020 de 2026



Concejodezipaquirá



concejodezipa



concejodezipaquirá



<http://www.concejodezipaquirá.gov.co/>

Palacio Municipal Carrera 7 N° 4-11, piso 2, oficina 211 / Teléfono: 682-6701